



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0006 / 15

Lanús, 10 FEB 2015

VISTO, el expediente N° 370/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de heladera, por parte del Departamento de Planificación y Políticas Públicas de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "DA RONCO RICARDO OMAR", "CAMPOLONGO FEDERICO", "NUÑEZ ALFREDO ROBERTO" y "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 63, cuadro comparativo a fojas 64, opinión del área requirente a fojas 66 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 72, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "DA RONCO RICARDO OMAR";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 11/15, y adjudicar la misma a la firma "DA RONCO RICARDO OMAR" (CUIT N° 20-07766100-0), por un importe total de \$ 6.398,00 (Seis Mil Trescientos Noventa y Ocho pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.16.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 y 16.02.16.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 07-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

M.B

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS